

DOCUMENTO OPERATIVO
de la
CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

PREÁMBULO

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitres países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos jurisdiccionales y de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno, por tanto, a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura iberoamericanos.

En su formato actual, la Cumbre Judicial Iberoamericana es el resultado de la fusión o convergencia, a partir del mes de junio de 2004, de dos estructuras anteriores: la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, cuenta con normas de funcionamiento destinadas a definir su naturaleza, fines y objetivos, determinar sus miembros y estructuras orgánicas y su funcionamiento operativo interno.

A lo largo de la historia de la organización, se han promulgado documentos axiológicos aprobados por las Asambleas Plenarias y se han creado Comisiones e 'Hijos de Cumbre', las cuales consisten en redes o estructuras que constituyen verdaderos órganos autónomos, con identidad y objetivos propios.

Frente a la creciente dimensión y complejidad de la Cumbre, se hace necesario regular lo que ha sido la práctica operativa de las reuniones preparatorias, rondas de talleres y asambleas plenarias, así como el accionar de las diferentes comisiones y grupos de trabajo.

De la celebración de las Ediciones de Cumbre

Durante cada edición de Cumbre, se realizan tres (3) tipos de encuentros presenciales:

- Asamblea Plenaria

- Reuniones Preparatorias
- Rondas de Talleres

ASAMBLEA PLENARIA

La Asamblea Plenaria es el órgano máximo deliberativo de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Está integrada por los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y de los Consejos de la Judicatura y de la Magistratura iberoamericanos.

La Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana se reúne con una periodicidad de al menos dos años, en el país previamente determinado por consenso en la Asamblea Plenaria precedente.

Las fechas y lugar concretos de celebración de la Asamblea Plenaria serán fijados por la Secretaría Pro Tempore, quien convocará a todos los miembros con una antelación mínima de cuatro meses respecto a las fechas previstas para su celebración.

Si, por cualquier motivo, la Asamblea Plenaria no pudiera celebrarse en el país elegido, o en la sede alterna preseleccionada, o no existiesen candidaturas, se reunirá en el país sede de la Secretaría Permanente, sin perjuicio de que, si alguno de sus miembros ofreciera oportunamente la sede de su territorio, pudiera acordarse, previa consulta a los restantes miembros, su celebración en dicha sede.

Deberá procurarse que cada edición tenga una identidad temática distintiva conceptualizada a la luz de los temas de interés de los Poderes Judiciales iberoamericanos, independientemente de que se le dé seguimiento a los temas abordados en las ediciones anteriores.

REUNIONES PREPARATORIAS

Las Reuniones Preparatorias son reuniones de Coordinadores Nacionales. Se realizarán dos reuniones preparatorias para cada edición de la Cumbre, según los objetivos y metodología aquí dispuestos:

- Primera Reunión Preparatoria: Como primer encuentro de los coordinadores nacionales al inicio de una edición de la Cumbre, la Primera Reunión Preparatoria tiene como objetivos: presentar, discutir y aprobar los proyectos de la edición que inicia, según el eje temático propuesto por la Secretaría ProTempore y aprobado

por la Asamblea Plenaria precedente; integrar los grupos de trabajo de expertos; y definir el calendario de rondas de talleres y demás actividades de la edición de Cumbre en curso.

Cada edición de la Cumbre tendrá un máximo de cuatro (4) nuevos proyectos, los que deberán concebirse y desarrollarse desde una perspectiva histórica e institucional, a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.

En cada edición de Cumbre se crearán hasta un máximo de cuatro (4) nuevos grupos de trabajo, conformándose cada grupo con un máximo de diez (10) expertos. Cada grupo de trabajo tendrá un país coordinador, el cual se seleccionará al momento en que se constituya el grupo de trabajo en la Primera Reunión Preparatoria. Cada grupo de trabajo tendrá solo un país coordinador.

En lo posible, cada nuevo grupo de trabajo deberá concentrar sus trabajos en el desarrollo de solo un nuevo producto. Cada grupo de trabajo debe culminar sus labores en la edición que fue creado. De haber interés en prolongar su existencia por una edición adicional, deberá presentar un nuevo proyecto en la siguiente edición de la Cumbre, el cual estará sujeto a los criterios metodológicos de aprobación aplicables. Los trabajos de las comisiones de trabajo que tienen una vida que excede cada edición de la Cumbre no suponen la elaboración de un nuevo producto en cada edición.

Las propuestas de los proyectos de trabajo deberán ser enviadas por las instituciones proponentes a las Secretarías Permanente y Pro Tempore, así como a la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento, para que estas las evalúen y formulen las recomendaciones procedentes. La Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento velará porque los proyectos que se presenten para aprobación tengan relación con el eje temático que corresponda a la edición en curso, no dupliquen trabajos de grupos constituidos en ediciones previas, y que los que finalmente se aprueben no exceda el número de proyectos que corresponda a una edición. Para lograrlo, podrá, entre otras cosas, instar a que se integren proyectos de similar naturaleza. El desarrollo de un nuevo proyecto supone que sea presentado y avalado en la Primera Reunión Preparatoria.

Durante la configuración de los grupos de trabajo en la Primera Reunión Preparatoria de cada edición de la Cumbre, la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento tomará las medidas apropiadas para viabilizar la mayor representatividad posible de los países en los grupos de trabajo que se creen.

- **Segunda Reunión Preparatoria:** La Segunda Reunión Preparatoria es la última reunión de coordinadores en una edición de la Cumbre. En ella los coordinadores nacionales validarán los proyectos elaborados por los grupos de trabajo creados en la Primera Reunión Preparatoria. Solo los proyectos aprobados en esta reunión serán presentados para aprobación final en la Asamblea Plenaria.

La convocatoria, organización y dirección de las Reuniones Preparatorias le corresponde a la Secretaría Permanente, en coordinación con la Secretaría Pro-Tempore, la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento y la institución anfitriona en cada caso. Las convocatorias se realizarán con una anticipación de al menos un mes de la fecha prevista para su celebración.

Las Reuniones Preparatorias deberán tener una duración máxima de tres días. La agenda se diseñará de acuerdo al protocolo de actuaciones de este tipo de reunión de manera que se maximice el tiempo destinado a la evaluación de los proyectos y las deliberaciones. El país anfitrión sufragará el alojamiento de hasta un máximo de dos delegados por país, uno por institución en aquellos países que tengan Corte o Tribunal Supremo y Consejo de la Judicatura o Magistratura.

RONDAS DE TALLERES

Las Rondas de Talleres son reuniones destinadas al desarrollo de los proyectos de cada edición. En ellas participan los expertos y expertas designadas por las instituciones de la Cumbre Judicial a los grupos de trabajo creados para cada proyecto en la Primera Reunión Preparatoria, así como, en su caso, los expertos contratados, invitados externos e invitados especiales.

No podrán incluirse nuevos integrantes o países a un grupo de trabajo luego de su constitución formal en la primera reunión preparatoria. Cualquier excepción a esta norma necesitará contar con el acuerdo de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento y estará sujeta a un examen de las circunstancias concurrentes, así como una previa aceptación del país anfitrión del evento en donde los grupos de trabajo sesionarán de manera presencial.

Se realizan tres (3) de estas Rondas, a saber:

- *Primera Ronda de Talleres:* En la Primera Ronda de Talleres se reunirán por vez primera de manera presencial los expertos e integrantes designados por las instituciones que conformaron cada grupo creado en la Primera Reunión Preparatoria. En dicha primera reunión se delinearán el plan y metodología de

trabajo y comenzará formalmente el desarrollo del proyecto encomendado. Cada grupo de trabajo podrá iniciar el diseño del plan de trabajo antes de la Primera Ronda de Talleres.

- *Segunda Ronda de Talleres:* La Segunda Ronda de Talleres tiene como objetivo adelantar el desarrollo de los trabajos de los grupos creados en la Primera Reunión Preparatoria mediante una reunión presencial.
- *Tercera Ronda de Talleres:* Esta es la última reunión presencial de los grupos de trabajo. Asistirán a ella los grupos que no hayan concluido sus respectivas encomiendas para dar finalidad al producto que les correspondió desarrollar.

La convocatoria, organización y dirección de las Rondas de Talleres corresponde a la Secretaría Permanente, en coordinación con la Secretaría Pro-Tempore y la institución anfitriona en cada caso. Las convocatorias se realizarán con una anticipación de al menos un mes de la fecha prevista para su celebración.

Las Rondas de Talleres deberán tener una duración máxima de tres días. La agenda se diseñará de acuerdo al protocolo de actuaciones de este tipo de reunión de manera que se maximice el tiempo destinado a la evaluación de los proyectos y a las deliberaciones. Aun cuando no es necesario realizar actos protocolares en las Rondas de Talleres, de realizarse, estos deberán ser breves y realizarse al comienzo o fin de la jornada.

La Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento podrá identificar aquellos grupos de trabajo que, por la naturaleza de su encomienda, puedan prescindir de reuniones presenciales y puedan operar de manera virtual o a distancia.

De las Comisiones

A fin de promover, fortalecer e impulsar productos y áreas temáticas de la Cumbre Judicial que impactan de forma permanente en el mejoramiento del sistema de justicia de los países iberoamericanos, se han creado las siguientes comisiones:

- Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento
- Comisión Iberoamericana de Ética Judicial
- Comisión de Género y Acceso a la Justicia
- Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia
- Comisión Iberoamericana de Calidad para la Justicia
- Comisión Iberoamericana de Justicia Medioambiental

- Comisión MARC-TTD (Medios Alternativos de Resolución de Conflictos – Tribunales de Tratamiento de la Droga y el Alcohol)
- Cualquier otra que pudiera crearse como resultado de un producto o resultado de Cumbre.

El número de integrantes así como su funcionamiento estará determinado en el documento origen de su creación o en las disposiciones normativas que lo complementan.

Los integrantes de estas comisiones serán elegidos en el marco de la celebración de la Asamblea Plenaria, por consenso o voto de mayoría simple, pudiendo ser reelectos. La elección de los integrantes de las Comisiones será por dos años, coincidiendo con una edición de la Cumbre.

Cada país podrá nominar personas para las distintas comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre conforme a las convocatorias que se emitan. Cada persona propuesta solo podrá ser nominada a una comisión o grupo de trabajo.

Las Secretarías Técnicas de las Comisiones que tengan esa estructura serán designadas mediante elección cada dos años.

En las Asambleas Plenarias las Secretarías darán cuenta de la recepción de los informes de las distintas comisiones de la Cumbre, por lo que no será necesaria su cabal presentación ante los Presidentes, de modo que se priorice la atención sobre los nuevos productos que elaboren los grupos de trabajo en cada edición.

Los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana deberán postular a las distintas comisiones solo a personas, no a instituciones o a países. Cada postulación debe estar acompañada con una hoja de vida o *curriculum vitae* de la persona postulada, conforme a la convocatoria que se realice para estos fines.

Es responsabilidad de la Secretaría ProTempore diseñar un proceso de votación que garantice el secreto de los votos emitidos por los Presidentes y Presidentas en la Asamblea Plenaria.

Cuando no esté determinado un plazo de actuación por parte de quienes integren una comisión, se entenderá que el plazo del cargo será equivalente al período de una edición de la Cumbre.

Cuando surja una vacante en una comisión cuyos integrantes sean electos mediante nominación personal directa, ocupará el cargo vacante, durante el tiempo que reste, la persona que le siguiera en número de votos obtenidos en las elecciones y

permanezca vinculada al Poder Judicial del país que lo nominó, y así sucesivamente. En caso de que no se pudieran cubrir las vacantes de la forma mencionada, la Comisión funcionará con los miembros restantes.

Se hará constar en el Acta de la Asamblea Plenaria el nombre de los candidatos que resulten electos a cada comisión, así como el orden en que queden los candidatos no electos de acuerdo al número de votos que reciban. Las vacantes que surjan deben ser puestas en conocimiento de la Secretaría Permanente.

Cuando un integrante de una comisión no participe de los trabajos de esta y no se pueda lograr comunicación efectiva con él, el coordinador de la comisión o sus integrantes darán cuenta del hecho a la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento para que se tomen las medidas que correspondan para lograr la más adecuada marcha de los trabajos de la comisión en cuestión.

No está permitida la sustitución, incidental o accidental, de cualquiera de los integrantes de una comisión por un representante del país del miembro ausente.

Las Comisiones y grupos presentarán un plan de trabajo y progreso en la Primera Reunión Preparatoria de cada edición de la Cumbre. Este plan deberá ser enviado a la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento antes de la Primera Reunión Preparatoria.

De la rendición de cuentas

Todo grupo de trabajo, componente, integrante, producto orgánico, Hijo de Cumbre o comisión debe:

- poner en conocimiento y hacer reportes mediante acta de cada reunión o encuentro (presencial o virtual) a las Secretarías Permanente y Pro-Tempore
- emitir un informe anual de progreso, dirigido a las Secretarías Permanente y Pro Tempore, así como a la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento.
- dar cuenta de sus labores a la Asamblea General de Presidentas y Presidentes de Tribunales y Cortes Supremas y de Consejos de la Magistratura.

Todos los organismos que dependen de la Cumbre Judicial deben dar cuenta de sus reuniones y estas deben desarrollarse con la periodicidad apropiada para minimizar gastos de operación.

FINANCIACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Las condiciones de financiación de cada edición de la Cumbre serán determinadas por la Secretaría Pro tempore. Como regla general, el miembro o miembros del país anfitrión asumirán los gastos de la organización del evento y de las actividades preparatorias del mismo, salvo los desplazamientos de las delegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a financiación externa nacional o internacional para sufragar unos y otros.

- El país anfitrión de la Asamblea Plenaria sufragará los costos de alojamiento, alimentación y transporte terrestre de hasta dos (2) personas por país miembro de la Cumbre; y el de los integrantes de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento.
- Los países anfitriones de las Reuniones Preparatorias sufragarán el alojamiento, alimentación y transporte terrestre de hasta dos personas por país, uno de Corte o Tribunal Supremo y uno de Consejo de la Judicatura o Magistratura, en donde existan ambas instituciones; y el de los integrantes de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento.
- Los países anfitriones de las Rondas de Talleres sufragarán los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno de hasta diez (10) expertos y expertas por cada grupo de trabajo; y el de los integrantes de la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento.